zabal Rs. 1.671'20. por importe de petroleos y velas de esperma para el alumbrado publico en conformidad á la factura que tambien fue aprobada.

Igual resolucion recayó sobre otras dos cuentas una de Rs. 1.095 de Sebastian Espinosa por importe de dos trages completos hechos para los Alguaciles de la villa incluso dos sombreros y la otra de D. Juan Francisco Azpiazu de Rs. 86, de varios trabajos que como Notario habia hecho para esta villa.

Leida que fue una esposicion de varios vecinos de la calle del Artecale solicitando se coloque una acera desde el angulo de la casa de Lucianos Oroz hasta la de Echenique, se acordó su construccion dandole el ancho de unos dos pies proximamente.

Se acordó tambien espedir el correspondiente de Rs. 4'94, por importe de tres arañas que se colocaron en la sala Consistorial y una caja de velas de esperma.

Por ultimo se leyó una peticion de D. Pedro Gaytan de Ayala al Sr. Juez de paz para un juicio verbal, en demanda de la devolucion por parte de este Ayuntamiento de cinco barricas y ademas el porteo de ellas hasta Tanplona, y el Ayuntamiento autorizo á su presidente D. Juan Francisco de Echarreta para que le represente en este juicio y comparezca cuando el Sor. Juez de paz acuerde la comparecencia para este acto.

Con lo que se levanto la sesion y firman esta acta los Sres. Presidente y Regidor Interventor, de que certifico yo el Secretario.

D. Ramon
Echarreta

Pedro Garate

José Manl.
de Arcárate
Secr.

En la casa Consistorial de la villa de Ver-

gara á siete de Agosto de mil ochocientos setenta, bajo la Presidencia del Sor. D. Juan Francisco de Echaranetta, Alcalde 1.º de la misma y con asistencia de los Regidores. D. Jose Agustin Aguirre, D. Ignacio Miranda, D. Joaquin Aguirre, D. Francisco Alcarate, D. Pedro Garate y D. Francisco Eguren Alday se constituyo el Ayuntamiento en sesion ordinaria y hecha que fué lectura del acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de una liquidacion de las obras del empedrado de Adoquines de la Calle de travesia de esta villa que remitió la Ilma. Diputacion Foral, con el fin de que esta Municipalidad la manifestare su conformidad ó lo que se le ofreciere en su razon. El Sor. Presidente expuso en su vista que se habia dirigido ya á la Diputacion expresando que no se hallaba conforme dha. Operacion, sino que habia ya satisfecho á los empresarios lo que les correspondia por plazos vencidos.

Se leyó igualmente otra de la misma Diputacion con la que acompaña un libramiento de R.on 464. á favor de Pedro Galparsoro, como mitad que le correspondia satisfacer, siendo otra igual suma de cargo de este Ayuntamiento por los sueldos que tiene debengados en calidad de sobrestante de los trabajos del mismo empedrado, que tambien se acordó abonarle.

Igualmente se dió conocimiento, de haber remitido la misma Diputacion un libramiento á favor de este Ayuntamiento de R.on 29.018, 70, por el 2.º, 3.º y 4.º plazos, ó completo pago, de la Octava parte con que segun acuerdo de Juntas Gral.es contribuyó al corte de las obras del nuevo edificio de las carceles y Juzgado de 1.ª Instancia de este partido, con cuyo motivo se resolvió que se manifestare á la Diputacion la gratitud y el reconocimiento hacia ella por la prontitud con que se habia servido remitir dho. libramiento.

Dióse tambien lectura de otra comunicacion de la misma Autoridad, informando á la consulta que se fue dirigida por esta villa relativamente á la renuncia que la sala de la Audiencia Territorial de Burgos exige de este Ayuntamiento que pueda hacer la presentacion ó propuesta de la persona para servir la Notaria vacante por fallecimiento de D. Luis Lesarri, y no autorizando á esta Municipalidad dha. Diputacion para que verifique la renuncia

solicitada, se acordó esponerlo asi á la Esma. Audiencia ya mencionada, fundando tal determinacion en varias y fundamentales razones.

El Ayuntamiento quedó enterado de siete comunicaciones Circulares de la misma Diputacion Foral referentes todas á acuerdos tomados en las Juntas ultimas generales que se celebraron en esta villa.

Mereció la aprobacion de la Corporacion una cuenta de R.on 3.440, que presentó el depositario de fondos que habia satisfecho con motivo de los gastos de estipendios á los Sres. Predicadores en las ultimas Juntas grales. y por los honorarios de los Sres. Gobernador Civil, su Dependiente y el Secretario de la Provincia segun es de costumbre y se acordo el Abono de dha. cantidad.

Tambien se acordó espedir un libramiento de R.on 762.50, á favor de D. Alejandro Larzano por el corte que tubieron los tres bailes que dió esta villa en su Sala Consistorial en las ultimas Juntas grales.

Se resolvió tambien que el depositario de fondos pagase al mayordomo del Cabildo Ecco. de San Pedro la cantidad de R.on 3410, por las funciones religiosas celebradas durante las Juntas generales, con cargo á los fondos que tiene en su poder recaudados para las atenciones del culto y clero, segun la relacion que acompaña á este libramiento.

Se resolvió igualmente que se pagase á D. Jose Maria Graeta la cantidad de R.on 481,20, del importe de 48 libras y 2 onzas de cera que suministro á la parroquia de S.n Pedro para la Octava del Corpus del año pasado de 1869, con cargo al Capitulo de imprevistos.

Varios vecinos de Basalgo se dirigieron á esta Corporacion pidiendo que les preste el apoyo necesario para que la Iglesia rural de Basalgo se conserbe en el arreglo parroquial que debe verificarse, y se acordó manifestarles que no sabiendo si el Ilmo. Sor. Obispo de la Diocesis ha propuesto su conservacion ó supresion, no puede gestionar en el estado en que actualmente se encuentra este negocio.

Se leyó una esposicion de D. Isaac Ortiz de Zarate haciendo presente que no esta obligado á pagar la contribucion que se le ha impuesto para las atenciones del

Culto y Clero y se acordó remitirle otra papeleta manifestandole que debe satisfacer la exigua cantidad de Ocho reales que se le ha impuesto, por que se le considera, contra lo que él pretende, con la vecindad que dice 16, años de residencia en esta villa.

El Ayuntamiento quedó enterado de otra esposicion que le dirigió, D. Joaquin de Irizar y Moya referente á la cuestion del Culto y Clero.

Se acordó que pasase á informe del Arquitecto D. Santiago Sarasola una esposicion con un plano de la fachada de la Casa que intenta construir en la Calle de Mastereca, para que esponga lo que se le ofrezca teniendo presentes las ordenanzas municipales sobre edificacion. Con tal motivo espuso el Sor. Presidente que el mismo Sr. Sarasola construye una casa en el espolon en cuyo frente hay algunos arboles y se acordó que tres de ellos estorban á dicha casa y que se quiten, autorizando al Sor. Presidente para que al mismo tiempo que dá conocimiento de este acuerdo al Sor. Sarasola concierte con él la construccion y colocacion de los asientos en frente de la casa.

Hallandose de manifiesto en la Secretaria las cuentas municipales rendidas por el depositario de fondos correspondientes al ultimo año economico, se acordó que la comision de hacienda informe sobre ellas por escrito.

Por ultimo el Ayuntamiento resolvió que los fondos que habia disponibles en caja y que fueren ingresando en la Depositaria Municipal, se invertan en satisfacer los haberes que los contratistas del empedrado de las calles fueren adeudando, en los diferentes ramos á que se dedican en la mencionada obra publica.

Con lo que se levanto la sesion y firman esta acta el Sor. Presidente y Regidor Interventor, de que certifico yo el Secretario.

[illegible]

Pedro Garate

José Manl. de Arcárate
Srio.

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á diez